

HECHOS RELEVANTES

Con fecha 9 de enero de 2014 la sociedad informó el siguiente hecho esencial:

“Conforme a lo informado por la filial LQ Inversiones Financieras S.A. (“LQIF”) con fecha de hoy, por acuerdo de su Directorio, tomado el 9 de enero de 2014, decidió llevar adelante el proceso de ofrecer en venta parte de su participación en el Banco de Chile mediante la colocación secundaria, a nivel local e internacional, de hasta 6.900.000.000 de acciones de que es titular en dicha institución bancaria.

Esta operación deberá ser aprobada en definitiva, incluyendo el precio por acción, según lo determine el Directorio de LQIF en una sesión posterior.

Como consecuencia de lo anterior y a fin de hacer posible el acuerdo de LQIF antes referido, Quiñenco S.A. ha procedido a ajustar el Pacto de Accionistas suscrito con Citigroup en LQIF, en cuanto a que a contar del 9 de enero de 2014 se reduce la obligación de LQIF de mantener una participación en Banco de Chile del 58,33% de los derechos a voto a un 51% de dichos derechos, lo cual no implicará cambio en el control del Banco de Chile que actualmente posee Quiñenco S.A.

Sujeto a que efectivamente se formalice la venta de las acciones del Banco de Chile antes aludidas, por parte de la filial LQIF, Quiñenco S.A. complementará la información del presente Hecho Esencial, con aquella que fuere pertinente, respecto de los efectos que esta operación producirá en Quiñenco S.A.”

Con fecha 6 de marzo de 2014 la sociedad informó el siguiente hecho esencial, complementario del informado con fecha 9 de enero de 2014:

“Con fecha 29 de enero de 2014 LQIF colocó en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, 6.700.000.000 de acciones de Banco de Chile, en el precio de \$ 67 por acción.

Por su parte, el 14 de febrero de 2014 Quiñenco percibió de LQIF el reparto de un dividendo eventual de \$ 205.159.060.649, con cargo a las ganancias acumuladas de la referida filial.

En su sesión celebrada con esta fecha, el Directorio de Quiñenco determinó que la operación descrita no tuvo un efecto en resultados distribuibles de la Compañía. El efecto patrimonial se reflejará en los estados financieros del primer trimestre de 2014.”

Con fecha 3 de abril de 2014 la sociedad informó el siguiente hecho esencial.

“Habiendo puesto a disposición del Directorio de Quiñenco su cargo de Gerente Legal de la Sociedad, el señor Manuel José Noguera Eyzaguirre, el Directorio, en su Sesión celebrada con esta fecha, aprobó la contratación de don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, RUT 7.016.591-0, como nuevo Gerente Legal de la Sociedad. Por su parte, el señor Manuel José Noguera Eyzaguirre asume como Asesor de la Presidencia y del Directorio de Quiñenco.

A la vez, se designó, en el cargo de Abogado Jefe, al abogado de la Sociedad, don Davor Domitrovic Grubisic, RUT 8.847.317-5.

Asimismo, el Directorio ha acordado la creación de tres nuevas gerencias, a fin de cubrir las áreas que la Sociedad requiere en comunicaciones, medio ambiente y economía, con el objeto de apoyar la gestión de la Gerencia General, designando al efecto a las personas que se indican a continuación para cada cargo:

- Doña María Carolina García de la Huerta Aguirre, RUT 7.474.129-0, Gerente de Asuntos Corporativos y Comunicaciones.
- Don Álvaro Sapag Rajevic, RUT 8.535.667-4, Gerente de Sustentabilidad.
- Doña Andrea Paula Tokman Ramos, RUT 16.654.432-7, Economista Jefe.

Hechos Relevantes

Con fecha 22 de mayo de 2014, la subsidiaria Invexans informó el siguiente hecho esencial.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º, inciso segundo del Artículo 10º de la Ley N°18.045 y Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado al efecto, comunico a Ud. el siguiente Hecho Esencial de esta Sociedad:

TERMINACIÓN DE ACUERDO DE ACCIONISTAS CON NEXANS Y FIRMA DE CARTA

Mediante Hecho Reservado de fecha 22 de marzo de 2011 y Hecho Esencial de fecha 27 de marzo del mismo año, Madeco S.A. (actualmente Invexans S.A. y en adelante “Invexans” o la “Compañía”) comunicó que con fecha 27 de marzo de 2011 llegó a un acuerdo con Nexans S.A.-Francia (“Nexans”), para aumentar su participación accionaria en esa sociedad desde un 8,98% que a esa fecha poseía, hasta un 20%, en la forma y sujeto a las condiciones que en esa oportunidad se informaron (el “Acuerdo”). Además, el Acuerdo otorgó a Invexans los derechos que se expresaron en su momento.

Posteriormente, el día 26 de noviembre de 2012 y como fuera comunicado mediante Hecho Esencial al día siguiente, se modificó el Acuerdo, en el sentido de permitir a Invexans adquirir hasta el 28% del capital accionario de Nexans, para consolidar de esa manera su posición en la misma como accionista referente y socio a largo plazo. En virtud de tal modificación, se prorrogó el plazo de duración del Acuerdo inicial al 26 de noviembre de 2022, y se estableció que Invexans no podría poseer más del 28% (“Standstill”) ni menos de un 20% (“Lock-up”) de las acciones de Nexans durante un período de 3 años. Asimismo, en caso que durante el citado plazo de 3 años Invexans llegase a poseer más de un 25% de las acciones Nexans, la obligación de “Lock-up” citada se aumentaría automáticamente del 20% al 25%.

Las demás estipulaciones del Acuerdo de 27 de marzo de 2011, se mantuvieron inalteradas. Así, Invexans mantuvo su derecho a que el Directorio de Nexans presente a su Junta de Accionistas a tres candidatos a Director propuestos por Invexans. Además, los derechos de voto en las juntas extraordinarias de accionistas se matuvieron limitados en un 20% respecto de las transacciones relevantes tales como reorganizaciones societarias, resoluciones respecto de OPAs y aumentos de capital significativos.

Por su parte, con fecha 15 de mayo de 2014, se comunicó al mercado mediante información de interés enviada a esta Superintendencia, la solicitud efectuada por la Compañía a Nexans con el objeto de poner término al Acuerdo, toda vez que el principal objetivo del mismo fue alcanzado al consolidarse Invexans como accionista referente de la citada francesa, con un 28% de su propiedad. Asimismo, se informó que el Directorio de Nexans analizaría dicha solicitud en un plazo de 8 días a contar del 15 de mayo de 2014.

Antes de finalizar dicho plazo, el Directorio de Nexans, en sesión ordinaria celebrada con fecha de hoy, 22 de mayo de 2014, aprobó la citada terminación, la cual entra en vigencia de modo inmediato.

En forma paralela, Invexans envió a Nexans una carta comprometiéndose a limitar la elección de directores no independientes de Invexans a 3 en tanto la composición del Directorio de Nexans comprenda 14 miembros; e, incrementarla hasta un 28% (sujeto a su respectiva participación accionaria), si el número de Directores aumenta sin que dicho aumento se haya originado a propuesta de Invexans.

El contenido de lo indicado en el párrafo precedente se extenderá hasta el 26 de noviembre de 2022 salvo: (i) que se inicie una oferta pública de las acciones de Nexans (incluida la posibilidad que dicha oferta sea iniciada por Invexans); (ii) que un tercero alcance una participación accionaria en Nexans superior a lo que sea más bajo entre (x) un 15% o (y) el porcentaje que posea a esa fecha Invexans; (iii) que Invexans disminuya su participación en la citada empresa francesa bajo un 10%; o (iv) que Invexans llegue a tener un 30% o más de participación en Nexans producto de una transacción aprobada por los accionistas de la misma y que la autoridad regulatoria francesa -AMF- haya autorizado llevarla a cabo sin necesidad de iniciar una oferta pública de acciones.